

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**

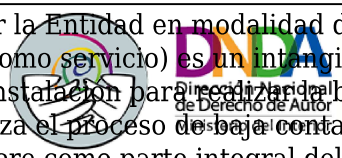
**William Florentino Roa Quiñones**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Agricultura y desarrollo rural
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Nit	900498879
Nombre funcionario	William Florentino Roa Quiñones
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2099
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se cuenta con políticas de seguridad de información y se aplican configuraciones de directorio activo con lo cual se restringe el uso de instaladores de programas no autorizados. Se cuenta con dispositivos de seguridad para bloquear el contenido Web incluyendo la restricción de navegación y descarga de portales de software no autorizado, igualmente, se controla el acceso a las unidades extraíbles como USB-CD-DVD. Los permisos de navegación e instalación de software se tramitan de manera centralizada por medio de la mesa de servicio de la Oficina de TI con la respectiva autorización.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software adquirido por la Entidad en modalidad de suscripción (o software como servicio) es un intangible que no tiene medios de instalación para ser dado de baja física, por lo cual se realiza el proceso de baja contable. El software que se adquiere como parte integral del equipo de cómputo se mantiene vigente durante la vida útil del equipo, y al momento de dar de baja el equipo también se da de baja el software con el procedimiento contable. La baja contable se realiza en el marco de los procedimientos definidos y con autorización del comité de bajas, del cual se generan las actas correspondientes. Los equipos de cómputo dados de baja son entregados al programa de residuos implementado por la entidad.

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.urt.gov.co/reportes-de-control-interno-2024>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [william.roa@urt.gov.co](mailto:william.roa@urt.gov.co)